

<i>Olaso J., Luis María.</i> Introducción al Derecho, Por <i>Miguel Villoro Toranzo</i>	498
---	-----

en una buena parte, por bibliografía jurídica mexicana o publicada en México, hace una presentación sintética y accesible de las distintas formas y principios jurídico políticos de organización de Estados y gobiernos.

De interés particular, por la reseña histórica que presenta al abordar cada tema, por los datos e información que compila por las opiniones doctrinarias que ha seleccionado y por las propias que expresa es la tercera parte del estudio, en el que la autora analiza el Estado Vaticano, el caso Puerto Rico —Estado libre asociado— y la Comunidad Británica de Naciones.

Respecto del Estado Vaticano, después de señalar la autora la compleja problemática del mismo: su pequeño territorio, las características especiales y las limitantes de su administración interna, el problema de la nacionalidad —ciudadanía— vaticana, los fines singulares del Estado, etc., se inclina por afirmar que el Vaticano sí es Estado y, consiguientemente, tiene personalidad internacional.

En relación con el caso Puerto Rico, se presentan en el estudio las características de un Estado libre asociado, así como un amplio panorama de la organización jurídico política de la Isla. De lo que afirma García Noriega al exponer conclusiones, puede desprenderse su idea de que, en última instancia, debe corresponder a Puerto Rico decidir si mantiene su unión con Angloamérica o no.

Al estudiar la Commonwealth, la autora habla de los puntos de vista británicos sobre la Comunidad: desde las ideas racistas de la superioridad británica, hasta el pragmatismo contemporáneo del Gobierno de su Majestad que ha hecho posible una asociación y vinculaciones tan singulares en el ámbito internacional. Reivindica, sin mayores comentarios, la tesis guatemalteca sobre Belice como parte del territorio de Guatemala.

Las obras reseñadas, en síntesis, logran su cometido explícito de proporcionar a los estudiantes universitarios del país vecino estudios accesibles de las materias que abordan. Como esfuerzo de profesores jóvenes de América Latina y, en especial de Guatemala, tan profundamente vinculada en muchos aspectos —en el campo jurídico entre otros— a México, es una satisfacción reseñarlas, en espera de que sus autores continúen sus valiosas investigaciones y producción, tan útiles en el medio profesional y universitario de ese país centroamericano.

FRANCISCO JOSÉ CRUZ GONZÁLEZ,

Profesor del Departamento de Derecho de la
Universidad Iberoamericana.

OLASO J., Luis María. *Introducción al Derecho*. Tomo I. Universidad Católica, Andrés Bello, Caracas, 2a. Edición, 1977, 509 páginas.

Modestamente titula el autor a su obra *Introducción al Derecho*. En realidad nos ofrece un verdadero tratado de Filosofía del Derecho. Pero el título tiene plena vigencia si se considera la claridad con que el autor presenta sus ideas a pesar de la profundidad con que aborda los temas. En este sentido la obra puede introducir a la comprensión del Derecho a quienquiera posea una mediana cultura. Y ciertamente ese lector no se arrepentirá: paso por paso, sin esfuerzos extraordinarios, será llevado de la mano a entender en qué consiste la dimensión moral del hombre en el universo,

qué lugar ocupa la Ciencia del Derecho en el conjunto de todas las ciencias, qué es el Derecho y cómo se distingue y relaciona con la Moral y con otros órdenes normativos, cuáles son las teorías más importantes sobre el fundamento del Derecho y cuáles son los fines del Derecho. Tal es la temática de este primer tomo de una obra que deseamos pronto aparezca en su totalidad.

Además de la claridad y profundidad, son características de este importante estudio la amplitud de la bibliografía utilizada, por cierto muy al día, así como la comprensión de las diferentes teorías y pensamientos expuestos. Cuando los critica, el autor es capaz de reconocer aquello que pueden encerrar de constructivo.

La posición del autor se sitúa dentro de un neoescolasticismo muy abierto a las inquietudes y planteamientos actuales. Como muestra se puede citar su preocupación de incorporar el pensamiento de Teilhard de Chardin y su inquietud frente a las injusticias de las desigualdades que padece toda nuestra América Latina. Es consolador que en nuestro continente —y más en particular en Venezuela, puesto que a ella pertenece la obra reseñada— se sigan escuchando los acentos de una tradición tan rica como es la de la neoescolástica.

MIGUEL VILLORO TORANZO

PALACIOS, PRUDENCIO Antonio de. *Notas a la Recopilación de Leyes de Indias*, Estudio, edición e índices por Beatriz Bernal Bugeda, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1979, p. 607.

La intensa labor de investigación realizada por la Dra. Beatriz Bernal Bugeda en la preparación de su tesis de doctorado, que cursara en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, ve ahora la luz pública bajo el prestigiado sello editorial de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Este trabajo que fuera presentado como tesis doctoral, y cuya brillante defensa llevara al jurado examinador a otorgarle la calificación de sobresaliente cum laude a la autora, es sin duda uno de los eventos editoriales recientes de mayor interés para el historiador del Derecho.

Ya desde el año de 1959 se iniciaban las publicaciones de Beatriz Bernal de Bugeda, las cuales han visto la luz en muy diversos países, entre ellos, Cuba, Puerto Rico, México, Bélgica, Italia, Varsovia y Ecuador. También de tiempo atrás la autora había sentido una inclinación hacia las investigaciones de tipo histórico. Había trabajado bajo la dirección de varios de los más prestigiados especialistas; en los años de 1972 y 1973 la encontramos en los cursos de especialización en la Universidad Complutense de Madrid en donde alargó su estancia hasta el año de 1974; después la encontramos también en los cursos de especialización de nuestro gran especialista, el Dr. Silvio Zavala. Además, la vemos desarrollando una valiosa y continua actividad docente en diversas instituciones educativas del país incluyendo la facultad de derecho de la UNAM, el Instituto de Investigaciones Históricas de la misma Universidad, la Escuela de Derecho de Universidad Femenina de México, el Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana, la Escuela de Derecho de la Universidad Anáhuac y el Instituto Panamericano de Humanidades.

De su enorme conocimiento y dedicación a la investigación histórico-jurídica, es quizá su tesis doctoral que ahora reseñamos la muestra más clara.